

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAZAR
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: MARCOS LORENZO ORTIZ ORTIZ
RADICADO: 2019-00089-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
MARCOS LORENZO ORTIZ ORTIZ	725051520080440	11.714.325	1.327.298	5.568.990	27.618	18.638.231
MARCOS LORENZO ORTIZ ORTIZ	4481860002022512-	1.571.543	38.068	1.110.777	81.600	2.801.988

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 21.440.219)**

Respecto de la primera obligación la liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 09/01/2019 al 30/09/2020, respecto de la segunda obligación la misma se efectuó entre el 22/03/2018 al 30/09/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-675

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAZAR
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: OSCAR ALBEIRO GELVES RUEDA
JOSE ROSMIRO GELVES
RADICADO: 2019-00088-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
OSCAR ALBEIRO GELVES RUEDA JOSE ROSMIRO GELVEZ	725051520072752	5.608.182	359.684	2.122.136	47.783	8.137.785
OSCAR ALBEIRO GELVES RUEDA	725051520082460	3.712.164	266.882	1.764.762	15.464	5.759.272

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 13.897.057)**

Respecto de la primera obligación la liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 22/05/2019 al 30/09/2020, respecto de la segunda obligación la misma se efectuó entre el 17/01/2019 al 30/09/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-674

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAZAR
(N. DE S.).
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: GUSTAVO FLOREZ PACHECO
RADICADO: 2018-00052-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
GUSTAVO FLOREZ PACHECO	725051500117076	18.000.000	4.621.456	11.561.400	115.380	34.298.236

El Total adeudado a la fecha es de **(\$ 34.298.236)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 05/10/2017 al 30/11/2019.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,

Rafael Jesús Álvarez Mendoza
RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-481



RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAZAR
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: DEISY YUSMARY PARADA RAMIREZ
QUINTIN ANTONIO ALBARRACIN GARCIA
RADICADO: 2019-00031-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

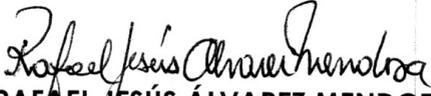
Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
DEISY YUSMARY PARADA RAMIREZ - QUINTIN ANTONIO ALBARRACIN GARCIA	725051520082440	9.600.000	1.254.068	3.888.640	49.469	14.792.177
DEISY YUSMARY PARADA RAMIREZ	4481860002808027-	2.330.718	97.010	916.904	28.700	3.373.332

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 18.165.509)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 10/07/2018 al 30/11/2019 por la primera obligación, y respecto de la segunda desde el 24/07/2018 al 30/11/2019.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-616

